

## DECLARACIÓN SOBRE LA RENTA Y PATRIMONIO DE LAS PERSONAS FÍSICAS



Estando en campaña para la presentación del Impuesto sobre la Renta de Personas Físicas y del Patrimonio, les informamos de la documentación necesaria y conveniente para realizar las declaraciones y cuyo plazo de presentación finaliza el 30 de junio de 2020.

Si decide domiciliar el pago, finaliza el plazo el 25 de junio de 2020.

### Documentación a preparar:

- La Información fiscal que facilita la Agencia Tributaria, solicitando la misma voluntariamente a través de Internet ([www.aeat.es](http://www.aeat.es)), indicando NIF, la fecha de validez del DNI o la fecha de Expedición si es permanente, indicando el importe de la casilla 505 de la declaración del ejercicio 2018 y ratificando su domicilio fiscal.
- Identificación de los miembros de la Unidad Familiar (NIF, nombre y apellidos, domicilio, fecha de nacimiento, en su caso, grado de minusvalía, familia numerosa, etc.).
- Cuenta bancaria, indicando el IBAN, en la que se va a realizar el pago o devolución de la misma.
- **Certificado de retenciones sobre rendimientos del trabajo**, certificado de prestaciones y retenciones por pensiones, desempleo, certificado de invalidez del IMSERSO o Comunidad Autónoma, de todos los miembros de la Unidad Familiar; se deben incluir las pensiones recibidas del extranjero.
- Recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
- Importe de facturas de alquileres y de gastos, y en su caso, **certificado de retenciones** sobre alquileres; diferenciando los inmuebles arrendados como viviendas de otros usos. En caso de Comunidades de Bienes el Certificado de Imputación de Rentas. Obligatorio informar el NIF del arrendatario y fecha del contrato de arrendamiento.
- Si su vivienda habitual es en uso de arrendamiento, importe del alquiler, datos del propietario y **referencia catastral de la misma**.
- Certificados de Rendimientos y Saldos de cuentas bancarias u otros activos financieros.
- Declaraciones fiscales obligatorias de empresarios y profesionales, libros contables o de registro y **certificados de las retenciones realizadas a profesionales**.

- Certificados de retenciones sobre actividades agrarias.
- Aportaciones a Planes de Pensiones.
- Anualidades pagadas o cobradas, en su caso, a cónyuges e hijos.
- Importe de los pagos realizados para la adquisición de Vivienda Propia, así como detalle de los pagos de hipoteca informando de la **fecha de adquisición** incluidos seguros vinculados al préstamo hipotecario.
- Certificado de Rescates de Seguros de Vida.
- Certificados de los donativos a entidades benéficas y gastos de colegios de hijos.
- Cualquier otra información que consideren necesaria.

### Otra información necesaria:

- Si desea colaborar con la Iglesia Católica u otros fines sociales.
- Si se desea compensar las rentas, en el caso de salir a pagar a uno de los cónyuges y a devolver al otro.
- Confirmación de domicilio fiscal.
- Régimen matrimonial.
- Aplicación de la deducción por maternidad, información de hijos menores de 3 años y fecha de alta de la mujer.
- Aplicación de la deducción por guardería, informar de los **meses completos** que los menores han estado en guardería.

La asesoría fiscal Kreston Iberaudit queda a su disposición para estudiar y analizar su declaración, y le asesoraremos en el tipo de liquidación, separada o conjunta, que le sea más favorable económicamente.

Para cualquier duda o aclaración adicional que precise contacte con [nosotros](#).



**Nerea Arroyo Zarza,**  
Manager de Consultoría  
de la oficina de Kreston Iberaudit Madrid.